



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO “CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA”
LEY N.º 24682

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ACUERDO DE CONCEJO N.º 161-2025-MPH/CM

Ayacucho, 14 de octubre de 2025.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 14 de octubre de 2025, el Oficio N.º 32-2025-MPH-CM/YMR de fecha 13 de octubre de 2025, presentado por la regidora Yanet Martínez Roca, mediante el cual solicita la aprobación de la Actividad de Fiscalización: Fiscalización a la ejecución de la obra: “Mejoramiento y ampliación del servicio de movilidad urbana en las vías locales del Pasaje Los Ángeles (Cdra 02), Pasaje S/N 0081, Pasaje S/N 0078, Pasaje San Cristóbal, Pasaje S/N 0067, Pasaje S/N 0068 y la Av. Perú (Cdra 04, 05 y 06) del Pueblo Joven La Libertad distrito de Ayacucho de la provincia de Huamanga del departamento de Ayacucho. Con CUI N.º 2642741”, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N.º 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, la Ley N.º 31433, “Ley que modifica la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización”, regula las atribuciones de los concejos municipales y consejos regionales, fortaleciendo el ejercicio de la función fiscalizadora de regidores y consejeros regionales; mientras que la Ley N.º 31812, “Ley que modifica la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales”, modifica el primer párrafo del numeral 22 del artículo 9º de la Ley N.º 27972, estableciendo que corresponde al concejo municipal fiscalizar la gestión pública, incorporándose para ello los recursos necesarios en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA);

Que, asimismo, mediante Resolución de Contraloría N.º 317-2024-CG, se aprobó la Directiva N.º 010-2024-CG/PREVI, que regula el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el uso de los recursos destinados al fortalecimiento de la función de fiscalización, promoviendo el adecuado uso de los recursos públicos, la transparencia y la lucha contra la corrupción e inconducta funcional;

Que, el Plan de Trabajo de Actividad de Fiscalización (PTAF) constituye un instrumento de planificación elaborado por los regidores, en el cual se detallan las tareas, requerimientos de bienes y servicios, y la información necesaria para la realización de la Actividad de Fiscalización, pudiendo formar parte de la documentación técnica sustentatoria;

Que, mediante el Oficio N.º 32-2025-MPH-CM/YMR de fecha 13 de octubre de 2025, la regidora **YANET MARTÍNEZ ROCA**, solicita la aprobación de la Actividad de Fiscalización a desarrollar durante el periodo 2025, conforme a la Directiva N.º 010-2024-CG/PREVI “Presentación del Balance Semestral de los Regidores Municipales y Consejeros Regionales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización”, dispositivo legal en cuyo numeral 6.4.3 literal e) señala como obligación del Concejo Municipal, aprobar cada Actividad de Fiscalización, propuesta de forma individual o en comisión, a través del





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO “CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA”

LEY N.º 24682

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

PTAF (Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización); Ley N.º 31433, sobre fortalecimiento de la labor de fiscalización y en cumplimiento del Acuerdo de Concejo N.º 027-2025-MPH/CM, que aprueba el Programa de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga (PAF), correspondiente al periodo 2025, para implementar el ejercicio de la función de fiscalización, siendo la Actividad de Fiscalización: **Fiscalización a la ejecución de la obra: “Mejoramiento y ampliación del servicio de movilidad urbana en las vías locales del Pasaje Los Ángeles (Cdra 02), Pasaje S/N 0081, Pasaje S/N 0078, Pasaje San Cristóbal, Pasaje S/N 0067, Pasaje S/N 0068 y la Av. Perú (Cdra 04, 05 y 06) del Pueblo Joven La Libertad distrito de Ayacucho de la provincia de Huamanga del departamento de Ayacucho. Con CUI N.º 2642741” a ejecutarse con un presupuesto total de S/8,000.00 (Ocho mil con 00/100 soles);**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del artículo 10º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y artículo 9º y 41º respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el artículo 5º y el artículo 13º incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N.º 002-2011-MPH/A, modificada por la Ordenanza Municipal N.º 006 - 2017-MPH/A de fecha 20 de febrero de 2017, que aprueba la modificación del artículo 73º del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga; en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, por **unanimidad de votos;**

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Actividad de Fiscalización propuesta por la regidora **YANET MARTÍNEZ ROCA**, a desarrollarse durante el periodo 2025, conforme a la Directiva N.º 010-2024-CG/PREVI “Presentación del Balance Semestral de los Regidores Municipales y Consejeros Regionales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización”, Ley N.º 31433, sobre fortalecimiento de la labor de fiscalización, Ley N.º 31812 “Ley que modifica la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales” y en cumplimiento del Acuerdo de Concejo N.º 027-2025-MPH/CM, que aprueba el Programa de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga (PAF), correspondiente al periodo 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

ACTIVIDAD	PRESUPUESTO
Fiscalización a la ejecución de la obra: “Mejoramiento y ampliación del servicio de movilidad urbana en las vías locales del Pasaje Los Ángeles (Cdra 02), Pasaje S/N 0081, Pasaje S/N 0078, Pasaje San Cristóbal, Pasaje S/N 0067, Pasaje S/N 0068 y la Av. Perú (Cdra 04, 05 y 06) del Pueblo Joven La Libertad distrito de Ayacucho de la provincia de Huamanga del departamento de Ayacucho. Con CUI N.º 2642741”	S/8,000.00 (Ocho mil con 00/100 soles)

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Acuerdo a la regidora Yanet Martínez Roca, Sala de Regidores, despacho de Alcaldía, funcionario responsable del proceso de presentación del Balance Semestral (Gerente Municipal) y servidora Abog. Rosnery Gladis Domínguez Quispe, encargada del registro de Información en el Aplicativo Informático de la Contraloría General de la República-Balance Semestral, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación del presente acuerdo en el portal institucional (<https://munihuamanga.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Abog. Lucía Palomino Cárdenas
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Abog. Ivan Carlos Arango Claudio
ALCALDE